



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2016-MDM

Mala, 03 de noviembre de 2016.

VISTO:

El proveído N° 10903-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 292-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 817-2016-GAF-GM-MDM e Informe N° 838-2016-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 696-2016-GAF-SGRRHH/MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 1414-2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el fondo por encargo para asignación Económica por el Día del Trabajador Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 817-2016-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, indica en conmemorarse el día 05 de noviembre "Día del Trabajador Municipal", en todo el país, solicita ver la factibilidad del caso que al personal comprendido en los regímenes laborales 276, 728 y 1057 que laboran en nuestra Institución, se le otorgue un incentivo económico a la labor que con dedicación y espíritu de servicio vienen brindando al servicio de la población del Distrito de Mala señalando que el monto a requerir es de S/. 21, 870.00 (Veintiún Mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles);

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 0292-2016-GPPRCI/MDM de fecha 19 de octubre de 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, hasta por el importe de S/. 21, 870.00 (Veintiún Mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles), para asignación económica a los servidores de la entidad Municipal por conmemorarse el día del trabajador Municipal;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 21, 870.00 (Veintiún Mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles), para asignación económica a los servidores de la entidad Municipal por conmemorarse el día del trabajador Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Miguel Ángel Manco Balcázar, Sub Gerente de Recursos Humanos, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, **en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalba Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

